

SEGUNDO COMUNICADO: **"Política Integral de Comercialización de Frijol para el ciclo agrícola primavera-verano 2017"**

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), en seguimiento a los acuerdos con autoridades del sector agrícola de los principales estados productores de frijol en el ciclo agrícola primavera verano (Chihuahua, Durango y Zacatecas), para atender la solicitud de los productores de modificar el programa de acopio y comercialización del frijol del ciclo en mención (Programa), dado que han experimentado retraso en la comercialización del grano y, en consecuencia, en el ingreso por la venta del mismo, da a conocer las modificaciones a la Política Integral mencionada bajo los siguientes términos:

1. Se amplía el volumen a apoyar hasta por **160 mil** toneladas de frijol negro (excepto negro Jamapa) y claros (excepto azufrados, peruanos y blancos), que de acuerdo con las estimaciones de cosecha se consideran para el estado de Chihuahua un volumen de hasta 23,847 toneladas, para el estado de Durango hasta 33,878 toneladas y para el estado de Zacatecas hasta 102,275 toneladas;
2. El periodo de acopio se amplía del **1º de noviembre de 2017 al 15 de marzo de 2018**.
3. De conformidad con el Artículo 36 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2017 (Reglas), se comunica a los productores interesados en participar en el Programa, que a más tardar el **18 de abril del año en curso**, deberán entregar ante ASERCA (Dirección Regional Centro Norte y/o sus oficinas estatales en Chihuahua y Durango) directamente o a través de los centros de acopio autorizados, la información y documentación requerida para el Pre-Registro de la información Relativa a Productores, Predios Superficies y Volúmenes comercializados.

Finalmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción IV, 11 último párrafo y CUARTO TRANSITORIO de Reglas, se informa que la entrega del incentivo estará sujeta al cumplimiento de los requisitos aplicables que, para tal efecto, se den a conocer mediante el Aviso correspondiente que se publique en el Diario Oficial de la Federación y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Ciudad de México, a 7 de febrero del 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"